



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 6 de noviembre de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión extraordinaria y urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ MONTORO PIZARRO.  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES  
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA  
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.  
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ.  
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO.  
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.  
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

### *DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-*

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.  
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.  
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ.  
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO.  
DOÑA MONSERRAT REIXACH GARCÍA

### *DEL PARTIDO CIUDADANOS.-*

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010410C00V8E1V5R5D4N6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 10:10:24

DOCUMENTO: 20191065228  
Fecha: 06/11/2019  
Hora: 10:08



## OBSERVACIONES:

\*No asisten y justifican su ausencia los Srs/as.: Jiménez Morales, Sierra Jiménez, Méndez Lara y Macías Piña.

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (194/2019).**- Pronunciamento del Pleno sobre la urgencia.

**Punto 2º (195/2019).**- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Proyectos de obras y solicitud de subvención de las Obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2019”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

### PUNTO 1º (194/2019).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Corporación que la Urgencia de la convocatoria está justificada por concluir el día 6 de noviembre de 2019 el plazo para la presentación de la solicitud de subvención para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2019 para Utrera.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación, por veinte votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 6 de noviembre de 2019.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010410C00V8E1V5R5D4N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20191065228</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 10:10:24	Fecha: 06/11/2019 Hora: 10:08

**PUNTO 2º (195/2019).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTOS DE OBRAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA), PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2019”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**CREACIÓN DE HUERTOS SOCIALES EN TERRENOS DEL PARQUE DEL V CENTENARIO**”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2019, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (203.400,00 €) IVA incluido.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 5 de noviembre de 2019, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP43-19, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

**DOCUMENTACIÓN.**

**Datos solicitud:**

**Solicitante:** Unidad Administrativa de Infraestructuras. Excmo. Ayuntamiento de Utrera  
**DNI/CIF:** P4109500A

**Representante Legal:** D. José María Villalobos Ramos.

**Domicilio:** Plaza de Gibaxa, 1.

**Localidad:** 41710 - Utrera (Sevilla).

**Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** Creación de Huertos Sociales en terrenos del Parque del V Centenario

**Emplazamiento:** Parque del V Centenario. Utrera. (Sevilla).

**Referencia Catastral:** 4600301TG5240S0001EQ

**Documentación presentada:**

Consta en el expediente la siguiente documentación:

**Proyecto:** Proyecto Básico y de Ejecución de Creación de Huertos Sociales en Terrenos del Parque V Centenario, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2019, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

**Estudio de Seguridad y Salud:** Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2019.

No consta designación de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud.

**INFORME.**

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el día 21 de diciembre de 2.001 y Texto Refundido aprobado el día 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010410C00V8E1V5R5D4N6 en <https://sede.utrera.org>

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 10:10:24

DOCUMENTO: 20191065228  
Fecha: 06/11/2019  
Hora: 10:08



- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente el día 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23 de julio de 2009.

Clasificación y Calificación:

- Clasificación:

Zonas 1 y 2: Suelo urbano consolidado residencial (plano 1.1.4 "Clasificación y Categorías de Suelo. Núcleo Principal de Utrera", de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).

- Calificación:

Zona 1: Parque, del sistema general de áreas libres, (plano 2.1.4 "Estructura Orgánica del Territorio. (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

Zona 2: Jardines, del sistema local de áreas libres (plano 2.1.4 "Estructura Orgánica del Territorio. (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

El proyecto tiene por objeto desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para la realización de las obras contempladas en el Proyecto titulado "Creación de Huertos Sociales y de Ocio", ubicados junto a otros huertos ya existentes, en la parte norte de una parcela de uso de Parque, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dentro del término de Utrera, así como paliar en cierta medida la gran demanda de parcelas para su cultivo y el paro existente en la zona mediante la contratación de mano de obra de personal en paro.

Se trata de dos parcelas llanas de forma trapezoidal, denominadas Zona 1 y Zona 2, situadas en la zona norte del Parque, lindando con los huertos ya existentes. El suelo que presenta no ha sido modificado, tratándose de un suelo fértil en el que tradicionalmente han existido naranjos, si bien la mayoría se encuentran en muy mal estado.

Las obras objeto del proyecto comprenden la demolición de los caminos que actualmente cruzan dichas parcelas, la eliminación de parte de la arboleda existente en ambas zonas (23 árboles) y el trasplante del resto de árboles a otras zonas del parque (18 árboles) o a contenedores (18 árboles), la instalación de las infraestructuras necesarias para dotarlas de riego, la mejora del terreno mediante el aporte de tierra vegetal, la ejecución de caminos para el acceso a los distintos huertos, el vallado perimetral de dichas parcelas, así como la impermeabilización del aljibe existente.

En la Zona 1, de superficie útil 2.408,62 m<sup>2</sup>, se obtienen 28 huertos con una superficie media de 78,29 m<sup>2</sup>.

En la Zona 2, de superficie útil 2.023,09 m<sup>2</sup> se obtienen 20 huertos con una superficie media de 88,70 m<sup>2</sup>.

En relación con la afectación a la arboleda existente, consta informe del Técnico del Departamento de Medio Ambiente Municipal, de fecha 4 de noviembre de 2019, en el que se indica lo siguiente:

**"PRIMERO.** La ejecución de este proyecto conlleva la eliminación de los naranjos que se encuentran desvitalizados, con síntomas de regresión irreversible de la copa y grandes zonas del tronco muertas.

Los naranjos en buen estado vegetativo se deberán transplantar a las marras existentes en el Parque V Centenario o se instalarán provisionalmente en macetas hasta su reubicación definitiva en otros espacios verdes de la ciudad.

**SEGUNDO.** Los ejemplares de la especie *Melia Azedarach* (paraísos) que se encuentran próximos al pozo de riego se deben trasplantar a otras zonas verdes de la ciudad o eliminar, ya que su presencia es incompatible con el cultivo hortícola.

**TERCERO.** Con respecto a la disponibilidad de agua de riego si se advierte que no se ha realizado aforo del pozo por lo que se debe gestionar con prudencia el consumo de agua ya que aunque hasta hora no habido problemas, la mayor demanda los huertos en verano puede provocar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010410C00V8E1V5R5D4N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 10:10:24

DOCUMENTO: 20191065228  
Fecha: 06/11/2019  
Hora: 10:08



desabastecimiento en épocas de sequía.”

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Previo al comienzo de las obras se deberá designar la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud.

### **CONCLUSIÓN.**

Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se considera que las actuaciones de Creación de Huertos Sociales en Terrenos sitos en el Parque V Centenario, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 4600301TG5240S0001EQ, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2019 (Expte. OP43-19), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs de residuos mixtos de 6,15 m<sup>3</sup>, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150,00 euros por los residuos mixtos. No obstante, el artículo 81.1 del Decreto 73/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, (BOJA 26/04/2012), establece que el cálculo de la fianza o garantía financiera equivalente, se fijará, como mínimo, en función del presupuesto de ejecución material que para obras de nueva planta es el 1%, así como por la estimación del volumen de residuos, arrojando un importe de fianza o garantía a depositar de **1.910,08 euros**.

Según el proyecto, el presupuesto de ejecución material de las obras a licitar asciende a la cantidad de **191.008,26 euros**.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Arquitecto Municipal. Director Técnico de Obras.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.** ”

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Infraestructuras, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 5 de noviembre de 2019, que literalmente dice: **“ASUNTO Informe Jurídico relativo a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de “Creación de Huertos Sociales en Terrenos del Parque del V Centenario” Expte. OP43-19.**

### **DATOS DE LA SOLICITUD**

**Solicitante:** Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.

**Representante Legal:** Luis de la Torre Linares, en calidad de Sexto Tte. de Alcalde, por delegación del Alcalde-Presidente, D. José M<sup>a</sup> Villalobos Ramos, por Decreto 2019/04305, de fecha 27 de junio de 2019.

**Actuaciones solicitadas:** Informe Jurídico relativo a las actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de “Creación de Huertos Sociales en Terrenos del Parque del V Centenario” Expte. OP43-19.

**Emplazamiento:** Interior del Parque del V Centenario. Utrera (Sevilla).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010410C00V8E1V5R5D4N6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA  
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 10:10:24

DOCUMENTO: 20191065228  
Fecha: 06/11/2019  
Hora: 10:08



**Referencia Catastral:** 4600301TG5240S0001EQ

**Presupuesto de Ejecución Material:** 191.008,26€.

### **DOCUMENTACIÓN**

Proyecto Básico y de Ejecución de "Creación de Huertos Sociales en Terrenos del Parque del V Centenario" Expte. OP43-19, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2019, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Estudio de Seguridad y Salud redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2019.

Consta en el expediente Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 05 de noviembre de 2019.

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

### **INFORME**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, al objeto de comprobar que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución descrito arriba, sujeta a los mismos requisitos para su aprobación que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

**Primero.-** Según se desprende de la memoria del proyecto, su objeto es desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para la creación de huertos sociales junto a los existentes en el Parque del V Centenario, ubicado en una parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dentro del término de Utrera, así como paliar en cierta medida la gran demanda de parcelas para su cultivo y el paro existente en la zona mediante la contratación de mano de obra de personas desempleadas.

Se trata de dos parcelas llanas de forma trapezoidal, situada en la zona norte del Parque, lindando con los huertos ya existentes. El suelo que presenta no ha sido modificado, tratándose de un suelo fértil en el que tradicionalmente han existido naranjos, si bien la mayoría se encuentran en muy mal estado.

Para la elección de estos terrenos se ha tenido en cuenta la proximidad al casco urbano, la protección y vigilancia al encontrarse integrado dentro del cerramiento del Parque V Centenario, la calidad del suelo y la presencia de agua subterránea para riego.

Los caminos interiores serán como mínimo de 2,0 metros de anchura, y discurrirán, longitudinalmente, a lo largo de la parcela al objeto disminuir los recorridos desde cada huerto, tal como se aprecia en los planos adjuntos.

Entre parcelas no se colocará cerramiento alguno, con objeto de evitar el impacto visual tan negativo que producen los cercados y de inculcar a los hortelanos que uno de los principales objetivos de esta experiencia es fomentar el intercambio de conocimientos, la comunicación y la interrelación entre ellos, salvando barreras físicas y psicológicas.

Según la experiencia de los proyectos se considera que la superficie idónea de cada huerto debe estar en torno a los 90 m<sup>2</sup>, ya que dimensiones mayores hacen que se altere uno de los objetivos iniciales, como es, que la producción hortícola se destine al autoconsumo familiar.

En la Zona 1 formada por una de las parcelas, con una superficie útil de 2.408,62 m<sup>2</sup>, se obtienen 28 huertos con una superficie media de 78,29 m<sup>2</sup>

En la Zona 2 formada por otra de las parcelas, con una superficie útil de 2.023,09 m<sup>2</sup>, se obtienen 20 huertos con una superficie media de 88,70 m<sup>2</sup>

En cuanto las obras objeto del proyecto comprenden la demolición de los caminos que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010410C00V8E1V5R5D4N6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 10:10:24

DOCUMENTO: 20191065228  
Fecha: 06/11/2019  
Hora: 10:08



actualmente cruzan dichas parcelas, la eliminación de la arboleda existente mediante el trasplante a otras zonas del parque, la instalación de las infraestructuras necesarias para dotarlas de riego, la mejora del terreno mediante el aporte de tierra vegetal, la ejecución de caminos para el acceso a los distintos huertos, el vallado perimetral de dichas parcelas, así como la impermeabilización del aljibe existente.

**Segundo.-** La Legislación y normativa de aplicación es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (RRA).
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).

**Tercero.-** De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubican las actuaciones pretendidas se desprende:

- Clasificación Zona 1 y 2: Suelo Urbano Consolidado del Núcleo Principal de Utrera (Plano nº 1.1.4 “Clasificación y Categorías de Suelo”).
- Calificación Zona 1: Uso Parque del Sistema General del Núcleo Principal de Utrera (Plano nº 1.1.4 “Estructura Orgánica del Territorio”).
- Calificación Zona 2: Uso Jardines y Espacios Libres del Sistema Local del Núcleo Principal de Utrera (Plano nº 1.1.4 “Estructura Orgánica del Territorio”).

Las condiciones generales de los usos, las normas de urbanización, el régimen de los sistemas y las condiciones particulares de las distintas zonas de suelo urbano son las previstas en los Títulos V, VII, VIII y X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

**Cuarto.-** El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local", en igual sentido se pronuncia el artículo 10.1 del RDU, estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

El artículo 12 del citado RDU señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010410C00V8E1V5R5D4N6 en <https://sede.utrera.org>

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 10:10:24

Fecha: 06/11/2019  
Hora: 10:08



instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

En relación a las actuaciones comprendidas en el proyecto objeto de este informe, consta en el expediente Informe Técnico Urbanístico favorable del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 05 de noviembre 2019, en el que concluye que éstas son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente

**Quinto.-** Conforme al artículo 5.2 del RDUa no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la legislación sectorial.

Las actuaciones comprendidas en el proyecto se desarrollan dentro del Parque del V Centenario de Utrera, correspondiendo las competencias sobre éste al Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Concretamente las obras objeto del proyecto comprenden la demolición de los caminos que actualmente cruzan dichas parcelas, la eliminación de la arboleda existente mediante el trasplante a otras zonas del parque, la instalación de las infraestructuras necesarias para dotarlas de riego, la mejora del terreno mediante el aporte de tierra vegetal, la ejecución de caminos para el acceso a los distintos huertos, el vallado perimetral de dichas parcelas, así como la impermeabilización del aljibe existente.

A estos efectos consta en el expediente Informe del Técnico del Departamento de Medio Ambiente de fecha 04 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal: “Habiéndose trasladado por el Departamento de Proyectos y Reprografía, mediante nota interior de fecha 30 de octubre de 2019, firmada por el Sexto Teniente de Alcalde de Área de Infraestructuras D. Luis de la Torre Linares, informe técnico sobre conformidad viabilidad del Proyecto para la creación de huertos sociales en terrenos ubicados en el Parque V Centenario se informa:

**PRIMERO.** La ejecución de este proyecto conlleva la eliminación de los naranjo que se encuentran desvitalizados, con síntomas de regresión irreversible de la copa y grande zonas del tronco muertas. Los naranjos en buen estado vegetativo se deberán transplantar a las marras existentes en el Parque V Centenario o se instalaran provisionalmente en macetas hasta su reubicación definitiva en otros espacios verdes de la ciudad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010410C00V8E1V5R5D4N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/11/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 10:10:24

DOCUMENTO: 20191065228  
 Fecha: 06/11/2019  
 Hora: 10:08



*SEGUNDO. Los ejemplares de la especie Melia Azedarach (paraísos) que se encuentran próximos al pozo de riego se deben transplantar a otras zonas verdes de la ciudad o eliminar, ya que su presencia es incompatible con el cultivo hortícola.*

*TERCERO. Con respecto a la disponibilidad de agua de riego si se advierte que no se ha realizado aforo del pozo por lo que se debe gestionar con prudencia el consumo de agua ya que aunque hasta hora no habido problemas, la mayor demanda los huertos en verano puede provocar desabastecimiento en épocas de sequía.*

*Es lo que se informa a los efectos oportunos“.*

**Sexto.-** *En relación al visado de los proyectos por el Colegio Profesional competente, según lo dispuesto en el artículo 14 del RDUa será obligatorio en los supuestos establecidos en la normativa estatal. Para las obras promovidas por las Administraciones Públicas, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcional o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente, o bien por la comprobación realizada en el proceso de contratación pública, en su caso.*

*En este sentido el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, establece que únicamente será obligatorio el visado colegial en los casos descritos en el artículo 2 de dicha norma, en relación al artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.*

*Las actuaciones que contempla el proyecto son las descritas en el punto primero, pudiendo no encuadrarse, a juicio de la Técnica que suscribe, dentro de las actuaciones que requieren visado obligatorio según las normas citadas, no obstante, sería conveniente, para mayor seguridad jurídica, informe de supervisión de técnico competente sobre esta materia.*

**Séptimo.-** *De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.*

**Octavo.-** *El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se **CONCLUYE** lo siguiente:*

*Las actuaciones descritas en la Memoria Descriptiva y Gráfica de “Creación de Huertos Sociales en Terrenos del Parque del V Centenario” Expte. OP43-19, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2019, a realizar en la parcela catastral 4600301TG5240S0001EQ, en terrenos clasificados como urbano consolidado y calificados con el uso de parque del sistema general y jardines y espacios libres del sistema local del núcleo principal de Utrera, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, si bien deberán cumplirse las prescripciones hechas en el informe del Técnico del Departamento de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 04 de noviembre de 2019, en relación a las actuaciones con los naranjos y los ejemplares de Melia Azedarach*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010410C00V8E1V5R5D4N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 10:10:24

DOCUMENTO: 20191065228  
Fecha: 06/11/2019  
Hora: 10:08



(paraísos) y a la prudencia en el consumo de agua, cuyas indicaciones deberán tenerse en cuenta por la Dirección facultativa de las obras.

Deberá cumplirse, en su caso, el mandato del artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del RDU, deberá constar la designación de la Dirección de obra, de la Dirección de ejecución de las obras y Técnico coordinador de seguridad y salud.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. **La Técnica de Administración General del Área de Infraestructuras.- Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Barrera.**”

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**CREACIÓN DE HUERTOS SOCIALES EN TERRENOS DEL PARQUE DE V CENTENARIO**”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2019, y el cual ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (203.400,00 €) IVA incluido, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras y de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García y así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los proyectos antes relacionados.

**QUINTO.-** Asumir el compromiso de financiación de los proyectos, con cargo al Presupuesto 2019, en su Capítulo de Inversiones, cuyo importe asciende a DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (203.400,00 €) IVA incluido.

**SEXTO.-** Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 30, apartado 1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la dirección



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010410C00V8E1V5R5D4N6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/11/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 10:10:24

DOCUMENTO: 20191065228  
Fecha: 06/11/2019  
Hora: 10:08



facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal a los efectos oportunos y a la Oficina de Administración General de Infraestructuras al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30010410C00V8E1V5R5D4N6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/11/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 10:10:24	DOCUMENTO: 20191065228 Fecha: 06/11/2019 Hora: 10:08
--	---	--

